



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1232-R-2022
Piura, 07 de julio de 2022

VISTO,

El expediente N° 000027-6202-22-7 de fecha 14 de febrero de 2022, presentado por el Mg. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN, ex Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 017-OTI-UNP-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, la ex Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico para realizar el certificado profesional en transformación digital en Massachusetts Institute of Technology –MIT, por el monto de \$ 9,785 USD. Siendo el certificado la evolución constante La evolución constante es uno de los rasgos más importantes de la época en la que vivimos y, como era de esperar, ha afectado de pleno al mundo de los negocios. Ahora, la riqueza y diversidad cultural está más presente que nunca, el dominio de las últimas tecnologías es clave para marcar la diferencia, y la existencia de líderes con visión global y capacidad de inspirar a los demás juega un papel crucial a la hora de determinar el éxito de un proyecto. La transformación que se deriva del cambio tecnológico tiene un fuerte impacto en las organizaciones también a nivel cultural, ya que hace necesario que el management adquiera una mentalidad de innovación continua e importantes habilidades de liderazgo, tanto para desarrollar y retener talento, como para la creación de equipos de alto rendimiento con fuerte capacidad de adaptación.

Que, la Jefa de la Oficina Central de Planificación mediante Priorización Presupuestal N° 01242-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de junio de 2022, manifiesta que se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico financiero en la participación de curso de certificado profesional para la servidora por el importe de \$/ 9,785.00 (nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 dólares, siendo un equivalente en soles de S/ 36,400.20 dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles. Tipo de cambio al 20 de junio 2022 es de S/. 3.72). Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	25.31.1.99	S/. 36,400.20
TOTAL		S/. 36,400.20

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Rubro de Financiamiento: 09 R.D.R
Sección Funcional: 0026 ENSEÑANZA PRACTICA Y PRODUCCION
Genérica De Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Monto: S/ 36,400.20

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del señor Rector (e), el mismo que obra en la hoja de trámite N° 000027-6202-22-7;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de S/ 36,400.20 (treinta y seis mil cuatrocientos Con 20/100 Soles), para la compra \$/ 9,785.00 (nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 dólares), a la servidora Mg. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, por el certificado profesional en transformación digital en Massachusetts Institute of Technology – MIT. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, ARCHIVO (2)

09 copias /AZG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL